



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDC

Cieneguilla, 30 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

Informe N° 059-2023- SGFTGR-GATR/MDC, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de la Recaudación, el Informe N° 044-2023-GATR/MDC, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Memorandum N° 0169-2023-GM/MDC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 352-2023-MDC, se aprobó la Ordenanza que aprueba beneficios tributarios en el distrito de Cieneguilla;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MDC de fecha 14 de febrero de 2023, se decretó prorrogar hasta el 31 de marzo de 2023, la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza N° 352-2023-MDC;

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013- EF y sus modificatorias, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogada, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 059-2023-SGFTGR-GATR/MDC, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, señala que debido a la crisis económica ocasionada por el Covid 19 y a los embates de la naturaleza (huaycos), que han afectado a los diferentes sectores de nuestro distrito, se requiere prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito mayores posibilidades para el cumplimiento de sus pagos;

Que, mediante Informe N° 044-2023-GATR/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios, a efectos de otorgar a los contribuyentes mayores posibilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, desde el 01 de abril hasta el 30 de abril de 2023, la vigencia de los Beneficios Tributarios establecidos en el **ARTÍCULO 8°** de la Ordenanza N° 352-2023-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo en el Portal Estándar de la entidad y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
SECRETARÍA GENERAL
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CHAVEZ HUAPINCO
Alcalde